

DECRETO N° **4500**

TEMUCO,

VISTOS: **18 DIC. 2023**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 11 espacios de comercialización, el día 10 de diciembre de 2023, en la Av. Simón Bolívar y Las Encinas, Comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Dpto. de Desarrollo Económico y se hace responsable que cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

- 1.- Regularícese el funcionamiento de 11 espacios de comercialización cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada **"FERIA NAVIDEÑA VILLA PARQUE SAN SEBASTIAN"** en la Av. Simón Bolívar y Las Encinas, Comuna de Temuco, el día 10 de diciembre de 2023.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	ARIAS	CRUZAT	GLORIA ELIANA	[REDACTED]	ARTESANIA EN FIBRA NAUTAL	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
2	BRITO	SALGADO	CLAUDIA VICTORIA	[REDACTED]	CONFITERIA ARTESANAL	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
3	POTTER	CORREA	PAOLA CAROLINA	[REDACTED]	PLANTAS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
4	MENDEZ	CASTRO	LETTICIA DEL CARMEN	[REDACTED]	ROPA RECICLADA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
5	NUR	NEMI	EMELI ESPERANZA	[REDACTED]	CONFITERIA ARTESANAL	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
6	IGLESIAS	BERNDT	PAOLA CAROLINA	[REDACTED]	CONFITERIA ARTESANAL	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
7	RAMIREZ	IGLESIAS	CAROLINA VIVIANA	[REDACTED]	SUBLIMACION	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8

8	MUÑOZ	ESPINDOLA	JULIA ELIANA		ROPA RECICLADA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
9	CERDA	RODRIGUEZ	CARLA BELEN		CORTE Y CONFECCION	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
10	DIAZ	GONZALEZ	MARIANELLA DEL PILAR		CONFITERIA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
11	HERNANDEZ	MORAGA	MARIA ANGELICA		ARTICULOS DECORATIVOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugares que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargada Sra. Marlys Pacheco Gutiérrez, planta grado 8, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/UCL/MPG/RP/Mgo
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Programas Sociales.
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes

MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)

Municipalidad Temuco
D. Asesora Jurídica